

JUZGADO TERCERO PROMISCOU MUNICIPAL

Guamo Tolima, marzo nueve (09) de dos mil
veintidós (2022).

Proceso Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía – Rad. 2021–00254–00

Ejecutante : BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.

Ejecutado : CARMEN ANDREA CESPEDES SANCHEZ

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 366 del Código General del Proceso, el Juzgado le imparte APROBACIÓN a la anterior liquidación de costas.

Notificar por estado electrónico la presente providencia en la forma establecida en el artículo 9º del Decreto 806 de 2020, el cual será fijado en el portal web del juzgado ubicado en la *home page* de la rama judicial.

NOTIFIQUESE.


MARGARITA DEVIA GUTIERREZ
Juez.